

¿Tienes alguna notificación del SAT indicando diferencias de pagos provisionales de ISR?

Este tipo de revisiones se convertirán en algo cotidiano, puesto que uno de los objetivos del SAT con los cambios que ha estado generando en los CFDI's durante los últimos meses, es el de tener la capacidad de automatizar el análisis de la información fiscal de los contribuyentes.

Si te encuentras en esta situación, te hacemos las siguientes recomendaciones para que la revisión de la información de tu nómina concuerde con la de la autoridad.

Caso 1. Recibos pendientes de timbrar

En el administrador de periodos revisa que no existan CFDI's en proceso de timbrado o que estén como CFDI's no generados.

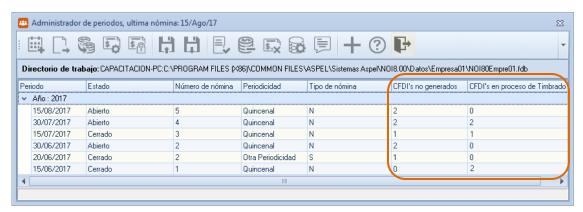


Figura 1.Administrador de periodos.

Solución:

- 1. Ingresa a cada una de las nóminas donde se detectan CFDI's no generados y/o en proceso de timbrado.
- 2. Ingresa al menú Nómina / Recibos electrónicos, selecciona el recibo.
 - 2.1 Para CFDI´s no timbrados da clic sobre el icono Timbrar CFDI
 - 2.2 Para CFDI´s en proceso de timbrado da clic sobre el icono

Caso 2. Deducción mal configurada

En el catálogo de Percepciones y deducciones revisa que la Clave SAT de la deducción correspondiente a ISR (Por default al utilizar el catalogo estándar de percepciones y deducciones es D001) sea la **clave 002 ISR.**



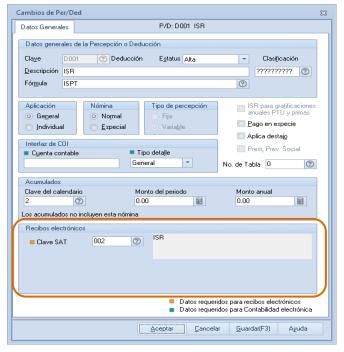


Figura 2.Cambios de Per/Ded.

Solución:

- Ingresa al menú Nómina / Percepciones y deducciones, selecciona la deducción de ISR y de clic en el botón Modificar en el campo Clave SAT selecciona la clave 002.
- 2. Da clic en Aceptar para aplicar los cambios.

Caso 3. Verificación del monto de ISR de la nómina

Genera un reporte de acumulados de nómina para comparar los montos de los impuestos generados por el sistema contra los montos que se le enviaron a la autoridad.

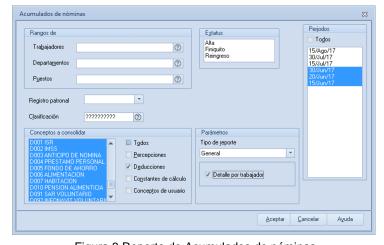


Figura 3.Reporte de Acumulados de nóminas.



Solución:

- 1. Ingresa al menú Acumulados / Acumulados de nóminas, selecciona la deducción de ISR así como los periodos de nómina a mostrar en el reporte
- 2. Da clic en Aceptar para generar el reporte y compararlo contra el monto enviado a la autoridad.

Caso 4. Inconsistencias en los acumulados

Al realizar cambios en las nominas ya timbradas se pueden generar discrepancias en los acumulados por lo que es necesario realizar un traspaso de acumulados entre nóminas.

Es indispensable generar un respaldo de la base de datos ante de realizar este tipo de procesos.



Figura 4. Traspaso de acumulados.

Solución:

- 1. Ingresa a la nómina donde se realizaron cancelaciones, cambios en las deducciones y/o movimientos a la nómina después de realizar el timbrado de los recibos y haber generado el periodo posterior.
- 2. Dentro del administrador de periodos da clic en el botón de traspaso de acumulados en automatico detecta la fecha inicial la cual corresponde a la nómina en la que se este trabajando por lo que solo selecciona la fecha final de la nomina.
- 3. Da clic en Aceptar para comenzar el proceso.
- 4. Repite los pasos descritos en el caso 3



¡Recuerda!

El CFDI de Nómina con el complemento v1.2 es vigente desde inicios de año, era previsible que fuera el primero en ser sometido a revisiones electrónicas por parte de la autoridad. De hecho, se debe considerar la posibilidad de que el SAT realice estos procesos de verificación cotidianamente, tanto del recibo de nómina digital, como de los demás tipos de comprobantes fiscales digitales.

Realiza las revisiones necesarias para determinar el origen de las diferencias entre los datos junto con tu contador, quien conoce a detalle los aspectos que pueden incidir en estas disparidades: si los montos de retención enteradas que reporta el SAT son efectivamente los que hizo la empresa, en qué mes se hacen los enteros de los impuestos en el caso del **cruce** de nóminas semanales con el cambio de mes calendario, si hubieron recibos no timbrados pero sí enterados (ejemplo: trabajadores sin RFC válido o un finiquito en proceso), si se timbraron CFDI's de nómina en la herramienta del SAT, (ejemplo: algún socio al que se le pago como asimilados a salario), etc.

